

CODIGO DE BUEN GOBIERNO



UNIVERSIDAD
CABRERA
DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno de la **Universidad CABRERA de Ciencias Humanísticas S.A.C.**, en adelante Universidad CABRERA, se establece como un conjunto de directrices y principios fundamentales que guiarán la gestión y el comportamiento de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria. En un contexto donde la educación superior juega un papel crucial en el desarrollo social, económico y cultural del país, es imperativo que nuestra institución opere bajo los más altos estándares de ética, transparencia y responsabilidad.

Este Código tiene como objetivo promover una cultura de integridad y compromiso, asegurando que todas las decisiones y acciones de las autoridades, docentes, personal administrativo y estudiantes se alineen con la misión y visión de la universidad. A través de la implementación de principios claros y valores institucionales, buscamos fomentar un ambiente de confianza y colaboración que beneficie a toda la comunidad universitaria.

La Universidad CABRERA se compromete a cumplir con la normativa vigente y a establecer mecanismos de control interno que garanticen la rendición de cuentas y la gestión eficiente de los recursos. Asimismo, este Código contempla procedimientos para la atención de denuncias de actos irregulares, corrupción y hostigamiento sexual, asegurando un entorno seguro y respetuoso para todos. En este sentido, el Código de Buen Gobierno no solo es una herramienta de gestión, sino también un compromiso con la excelencia académica y el bienestar general de nuestra comunidad. Invitamos a todos los miembros de la universidad a familiarizarse con este documento y a adoptar sus principios en su vida diaria, contribuyendo así al fortalecimiento de nuestra institución como un referente de calidad y ética en la educación superior en Perú.

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º: DEL OBJETO Y FINES

El presente Código, tiene como objeto establecer los criterios y las normas de conducta y de actuación de los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de fortalecer la integridad, transparencia, eficacia, eficiencia y comprometida con el desarrollo sostenible del país.

Artículo 2º: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará a todas las personas que tengan una relación contractual, de cualquier tipo, con la Universidad, en especial los socios, el personal docente e investigador y el personal administrativo y de servicios y el alumnado en general; quienes contarán con un Código Ético propio, que una vez elaborado y aprobado se añadirá al presente.

Artículo 3º: DE LA IMPORTANCIA DEL BUEN GOBIERNO EN LA UNIVERSIDAD

El buen gobierno que tenemos en la Universidad CABRERA no se limita a ser un requisito administrativo, es más bien, un pilar fundamental que sustenta su misión educativa y su impacto en la sociedad. A través de la implementación de principios de buen gobierno, la universidad puede garantizar un entorno académico de calidad, ético y responsable, que beneficie a todos sus miembros y a la comunidad en general.

Artículo 4º: DE LA BASE LEGAL

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código desempeñarán su actividad con pleno respeto a :

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria
- c) Ley General de Sociedades.
- d) D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Estatuto de la Universidad.
- f) Reglamento General de la Universidad.
- g) Ley de Transparencia.

TITULO II

DE LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 5°: DE LA MISIÓN

La Universidad, una institución privada de educación superior e investigación avanzada que contribuye el progreso de la sociedad mediante la creación, transmisión y promoción del conocimiento. Asimismo, es responsable de la formación integral y permanente de sus estudiantes en el marco del espacio peruano de educación superior.

Artículo 6°: DE LA VISIÓN

La Universidad, aspira a ser líder del desarrollo económico y social de la región y a ser referente nacional e internacional por la excelencia de su docencia, investigación y transferencia de conocimiento

Artículo 7°: DE LOS VALORES

La UNIVERSIDAD CABRERA, aspira a ser líder del desarrollo económico y social de la región, a ser referente nacional e internacional por la excelencia de su docencia e investigación y transferencia de conocimiento, con la finalidad de

consolidarse como universidad del siglo XXI, enfocada en la formación integral para responder a las necesidades de la sociedad del futuro; siendo sus referentes:

- a) Compromiso de trabajo.
- b) Servicio público: Nuestras actividades se orientan a satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de educación superior y en mejorar de la calidad de vida de los ciudadanos.
- c) Ética y responsabilidad social: comprometida a actuar de forma transparente, haciendo uso responsable de los recursos, con criterios de sostenibilidad.
- d) Calidad: alcanzar en los diferentes ámbitos de trabajo de la Universidad las metas planteadas, optimizando los recursos de tiempo, humanos, técnicos y económicos.
- e) Trabajo en equipo: Colaborar para lograr las metas planteadas sobre la base de la confianza y el respeto mutuo.
- f) Compromiso con los derechos humanos: impulsar valores como el respeto a las personas, tolerancia, diálogo y la igualdad de género.
- g) Vocación universal y multicultural, reflejada en la procedencia de sus estudiantes.

TITULO III

PRINCIPIOS Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

Artículo 8° : DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Estos principios, van a guiar el comportamiento y decisiones de la Universidad y son:

- a) Búsqueda y difusión de la verdad.
- b) Calidad académica.
- c) Autonomía.
- d) Libertad de cátedra.

- e) Espíritu crítico y de investigación.
- f) Democracia institucional.
- g) Meritocracia.
- h) Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- i) Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- j) Afirmación de la vida y dignidad humana.
- k) Internacionalización.
- l) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- m) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- n) Ética pública y profesional.

Artículo 9° : DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO

El comportamiento ético es un componente esencial del Código de Buen Gobierno de la Universidad CABRERA. Al adoptar y promover estos principios, la universidad no solo fortalecerá su identidad institucional, sino que también contribuirá a formar profesionales íntegros y responsables, comprometidos con el desarrollo de la sociedad y el bienestar común.

Todas las personas incluidas en el ámbito de este Código deben:

- a) Ejercer sus funciones y desarrollar su actividad de buena fe, respetando los principios de imparcialidad y transparencia, salvaguardando el interés general sobre el particular.
- b) Mantener una conducta digna en todo momento en sus relaciones entre ellos y con las personas ajenas a la universidad, con esmerada corrección y respeto.
- c) Ejercer sus funciones con pleno respeto a la igualdad entre seres humanos, evitando toda discriminación de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, identidad de sexo, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

TITULO IV

CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 10° : DE LOS CONFLICTO DE INTERESES

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código se abstendrán de participar en asuntos y toma de decisiones en los que tenga algún tipo de interés o esté vinculado por relación de parentesco o afinidad, con la finalidad de ser objetivos y justos en la toma de decisiones.

Artículo 11° : DE LAS POLITICAS PARA PREVENIR Y GESTIONAR EL CONFLICTO DE INTERESES

Las políticas para prevenir y gestionar el conflicto de intereses son las siguientes:

- a) **Declaración de Intereses:** Todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo autoridades, docentes y personal administrativo, deberán presentar una declaración de intereses al inicio de su relación con la universidad y actualizarla anualmente. Esta declaración debe incluir cualquier relación personal, profesional o financiera que pueda influir en su desempeño.
- b) **Identificación y Evaluación de Conflictos:** Se establecerán procedimientos para identificar y evaluar posibles conflictos de intereses. Esto incluirá la revisión de las declaraciones de intereses y la evaluación de situaciones que puedan comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones.
- c) **Mecanismos de Reporte:** Se implementarán canales seguros y confidenciales para que los miembros de la comunidad universitaria puedan reportar situaciones de conflicto de intereses sin temor a represalias. Esto fomentará una cultura de transparencia y responsabilidad.
- d) **Capacitación y Sensibilización:** Se llevarán a cabo programas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de la ética y la gestión de conflictos de intereses. Todos los miembros de la universidad deberán

participar en estas actividades para comprender mejor sus responsabilidades.

- e) **Comité de Ética:** Se creará un Comité de Ética encargado de supervisar y gestionar los conflictos de intereses. Este comité será responsable de evaluar las situaciones reportadas, tomar decisiones sobre la gestión de conflictos y proponer medidas correctivas.
- f) **Revisión de Políticas:** Las políticas sobre conflictos de intereses serán revisadas periódicamente para asegurar su efectividad y adecuación a las necesidades de la universidad y la normativa vigente.

Artículo 12º: DE LAS PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Para las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código:

- a) Se prohíbe a las autoridades, docentes y personal administrativo aceptar remuneraciones, dádivas o cualquier tipo de compensación en dinero o especie de personas naturales o jurídicas en razón de su trabajo o servicio prestado a la universidad.
- b) Está prohibido otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes de la universidad, así como realizar cualquier tipo de transacción que pueda comprometer la integridad de la institución.
- c) Se prohíbe el uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener beneficios personales o para terceros. Esto incluye la divulgación de información que no esté destinada al público.
- d) No se permitirá realizar proselitismo político o religioso aprovechando el cargo o posición dentro de la universidad. Los recursos económicos institucionales no podrán ser utilizados para financiar campañas políticas partidarias.
- e) Se prohíbe cualquier forma de tráfico de influencias para privilegiar trámites o decisiones en beneficio personal o de terceros. Esto incluye la utilización de relaciones personales para obtener ventajas indebidas.
- f) Las autoridades y personal administrativo no podrán participar en relaciones comerciales con proveedores o contratistas de la universidad sin la debida autorización y transparencia en el proceso.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de obsequios estarán permitidas si responden de cortesía o a atenciones comerciales usuales (Merchandising).

TITULO V

DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

CAPITULO I DEL CONTROL INTERNO

Artículo 13°: DEL CONTROL INTERNO

Establecer un sistema de control interno, identificar y gestionar riesgos, y definir mecanismos de auditoría y evaluación son componentes esenciales para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la universidad CABREERA. Al implementar estos elementos de manera estructurada y continua, la universidad podrá promover una cultura de integridad y confianza, asegurando el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Artículo 14°: DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno está alineado con la legislación peruana, incluyendo la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y otras normativas relevantes. El propósito y el alcance del sistema de control interno, está en consonancia con la misión y visión de la universidad.

Artículo 15°: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Universidad CABRERA, cuenta con una Oficina de Control Interno que supervisa y coordina las actividades de control y que evalúa y monitorea el cumplimiento de las políticas y procedimientos mediante las Oficinas de Auditorías Especiales, Auditorías Financieras y Auditorías de Sistemas.

Artículo 16°: DE LOS CONTROLES INTERNOS

- a) **Controles Preventivos:** Implementar controles que prevengan irregularidades, como la separación de funciones y la autorización de transacciones.
- b) **Controles Detectivos:** Establecer mecanismos para detectar irregularidades, como auditorías internas y revisiones de cumplimiento.
- c) **Controles Correctivos:** Definir procedimientos para corregir deficiencias identificadas y prevenir su recurrencia.

Artículo 17°: DE LAS AUDITORIAS INTERNAS

- a) **Planificación de Auditorías:** Desarrollar un plan de auditoría anual que contemple las áreas críticas y los riesgos identificados.
- b) **Ejecución de Auditorías:** Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y procedimientos.

Artículo 18°: DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

La elaboración de los informes de auditoría deberá incluir hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas. Estos deberán ser presentados a la alta dirección para su revisión y seguimiento.

Artículo 19°: DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL

Realizar revisiones periódicas del sistema de control interno para identificar áreas de mejora y ajustar las políticas y procedimientos según sea necesario.

Establecer mecanismos para recibir retroalimentación de la comunidad universitaria sobre el funcionamiento del sistema de control interno y las auditorías realizadas.

Artículo 20°: DE LA CAPACITACIÓN

Desarrollar programas de capacitación para todos los miembros de la universidad sobre el sistema de control interno, la gestión de riesgos y la importancia de la auditoría. Fomentar una cultura de control y evaluación en la que todos los miembros de la comunidad universitaria se sientan responsables de la integridad y la transparencia en sus actividades.

CAPITULO II DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Artículo 21°: DE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Realizar un análisis exhaustivo para identificar riesgos en áreas clave como la gestión académica, financiera, administrativa y de recursos humanos.

Artículo 22°: DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CRÍTICAS

Tenemos que identificar

a) **ÁREAS FUNCIONALES** : Identificar las áreas clave de la universidad, como:

- ✓ **Académica**: Programas de estudio, calidad educativa, cumplimiento de normativas.
- ✓ **Financiera**: Gestión de recursos, presupuestos, auditorías.
- ✓ **Administrativa**: Procesos de gestión, recursos humanos, cumplimiento normativo.
- ✓ **Tecnológica**: Infraestructura tecnológica, seguridad de la información.

b) **STAKEHOLDERS O PARTES INTERESADAS**

Identificar a los grupos de interés (estudiantes, docentes, personal administrativo, autoridades, comunidad) y sus expectativas, así como los riesgos asociados a su gestión.

Artículo 23°: DE LOS MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Podemos utilizar los siguientes métodos :

- a) **TÉCNICAS DE BRAINSTORMING:** Mediante el cual se realizan sesiones de lluvia de ideas con miembros de diferentes áreas para identificar posibles riesgos basados en experiencias previas y percepciones.
- b) **ENTREVISTAS Y ENCUESTAS:** Llevar a cabo entrevistas y encuestas a personal clave y grupos de interés para recopilar información sobre riesgos percibidos y experiencias pasadas.
- c) **ANÁLISIS DE DOCUMENTOS:** Revisar documentos relevantes, como informes de auditoría anteriores, evaluaciones de desempeño, y normativas internas y externas, para identificar riesgos que hayan sido previamente documentados.
- d) **ANÁLISIS FODA:** Realizar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para identificar riesgos internos y externos que puedan afectar a la universidad.

Artículo 24°: DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Clasificar los riesgos identificados en categorías, como:

- a) **Riesgos Financieros:** Pérdida de ingresos, mal manejo de fondos.
- b) **Riesgos Operativos:** Fallas en procesos académicos o administrativos.
- c) **Riesgos de Cumplimiento:** Incumplimiento de normativas legales o internas.
- d) **Riesgos Reputacionales:** Impacto negativo en la imagen de la universidad.

Artículo 25°: DE LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Evaluar la probabilidad y el impacto de cada riesgo identificado, priorizando aquellos que requieren atención inmediata.

Artículo 26°: DEL REGISTRO DE RIESGOS

Mantener un registro de riesgos que incluya descripciones, evaluaciones y planes de mitigación.

Presentar los riesgos identificados y su evaluación a la alta dirección y al Comité de Buen Gobierno para su revisión y aprobación de acciones a seguir.

Artículo 27° : DE LOS PLANES DE MITIGACIÓN

- a) Diseñar estrategias para mitigar los riesgos identificados, asignando responsabilidades y recursos necesarios para su implementación.
- b) Establecer un proceso de monitoreo continuo para evaluar la efectividad de las estrategias de mitigación y realizar ajustes según sea necesario.
- c) Fomentar la participación de la comunidad universitaria en la identificación de riesgos, creando canales de comunicación donde puedan reportar preocupaciones o sugerencias.

TITULO VI

DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 28°: DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La relación con la comunidad universitaria es un aspecto fundamental en el desarrollo de un Código de Buen Gobierno para la Universidad CABRERA. Esta relación debe estar basada en principios de transparencia, participación, respeto y colaboración.

Artículo 29°: DE LA DEFINICIÓN DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La comunidad universitaria incluye a todos los grupos de interés que interactúan con la universidad, tales como:

- a) **Estudiantes:** Actuales y futuros, quienes son el centro de la misión educativa.
- b) **Docentes:** Profesores y académicos que imparten educación y realizan investigación.
- c) **Personal Administrativo:** Empleados que apoyan las operaciones y la gestión de la universidad.
- d) **Graduados:** Exalumnos que pueden contribuir con su experiencia y redes.
- e) **Entidades Externas:** Organismos reguladores, empresas, y la comunidad en general.

Artículo 30°: DE LOS PRINCIPIOS DE LA RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Son los siguientes :

- a) **Transparencia:** La universidad debe garantizar que la información relevante sobre su gestión, decisiones y políticas esté disponible y sea accesible para todos los miembros de la comunidad. Esto incluye la publicación de informes anuales, presupuestos y resultados de auditorías.
- b) **Participación:** Fomentar la participación activa de todos los grupos de interés en la toma de decisiones. Esto puede incluir la creación de comités consultivos, encuestas y foros donde se puedan expresar opiniones y sugerencias.
- c) **Respeto y Tolerancia:** Promover un ambiente de respeto mutuo, donde se valoren las opiniones y derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, garantizando un trato justo y equitativo.
- d) **Colaboración:** Establecer mecanismos de colaboración entre estudiantes, docentes y personal administrativo para trabajar juntos en proyectos, actividades académicas y eventos que beneficien a la comunidad.

Artículo 31°: DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

La Universidad CABRERA, cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- a) Plataformas digitales (sitios web, redes sociales, boletines) en donde se comparte información relevante y se mantiene a la comunidad informada sobre actividades, eventos y decisiones importantes.
- b) Organización de reuniones periódicas y foros abiertos donde los miembros de la comunidad puedan discutir temas relevantes, plantear inquietudes y proponer mejoras.
- c) Realización de encuestas y buzones de sugerencias para recoger opiniones y comentarios de la comunidad sobre la gestión de la universidad y su funcionamiento.

Artículo 32°: DEL COMPROMISO CON EL BIENESTAR SOCIAL

La Universidad CABRERA se compromete a :

- a) Orientarse hacia el bienestar social, promoviendo proyectos que beneficien a la comunidad local, como programas de educación, capacitación y actividades culturales.
- b) Fomentar la responsabilidad social entre los estudiantes y el personal, incentivando su participación en actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

Artículo 33°: DE LA EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

- a) Establecer indicadores para evaluar la efectividad de la relación con la comunidad universitaria, permitiendo ajustes y mejoras en las estrategias de comunicación y participación.
- b) Realizar revisiones periódicas de las políticas y prácticas relacionadas con la comunidad universitaria, asegurando que se alineen con los principios de buen gobierno y las necesidades de los grupos de interés.

TITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 34°: DE LA TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

La transparencia universitaria es esencial para construir una cultura de confianza y responsabilidad en la gestión de la universidad. Al implementar prácticas transparentes y accesibles, la universidad no solo cumple con su deber de rendir cuentas, sino que también fomenta la participación activa de la comunidad, contribuyendo a un ambiente académico más colaborativo y ético. Esto se alinea con los principios de buen gobierno que buscan promover la integridad y la confianza en la gestión institucional.

Artículo 35°: DE LA DEFINICIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

La transparencia universitaria implica la apertura y accesibilidad de la información relevante sobre la gestión institucional, las decisiones tomadas, los procesos académicos y administrativos, así como el uso de los recursos. Esto permite a todos los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad en general tener un conocimiento claro sobre cómo se llevan a cabo las actividades de la universidad.

Artículo 36°: DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

Tenemos :

- a) **ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La universidad debe garantizar que la información relevante esté disponible y sea fácilmente accesible para todos los miembros de la comunidad universitaria. Esto incluye la creación de un portal de transparencia donde se publiquen documentos importantes, informes y datos relevantes.
- b) **CLARIDAD:** La información proporcionada debe ser clara y comprensible, evitando el uso de jerga técnica que pueda dificultar su entendimiento. Esto

asegura que todos los miembros de la comunidad puedan interpretar correctamente la información.

- c) OPORTUNIDAD: La información debe ser publicada de manera oportuna, permitiendo que los miembros de la comunidad universitaria tengan acceso a datos actualizados y relevantes en el momento adecuado.

Artículo 37°: DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Entre los mecanismos de transparencia, tenemos :

- a) La universidad debe publicar informes financieros anuales que incluyan detalles sobre ingresos, gastos, presupuestos y auditorías. Esto permite a la comunidad conocer cómo se gestionan los recursos económicos.
- b) Elaborar y publicar informes de gestión que detallen las actividades realizadas, los logros alcanzados y los desafíos enfrentados durante el año académico. Estos informes deben ser accesibles a todos los miembros de la comunidad.
- c) Publicar las políticas, reglamentos y normativas que rigen la universidad, asegurando que todos los miembros de la comunidad conozcan las reglas y procedimientos que deben seguirse.
- d) Hacer públicas las actas de las reuniones de los órganos de gobierno y comités, donde se tomen decisiones relevantes para la universidad. Esto permite a la comunidad conocer el proceso de toma de decisiones.

Artículo 38°: DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

Entre los canales de comunicación, tenemos:

- a) Crear un portal de transparencia en el sitio web de la universidad donde se centralice toda la información relevante, incluyendo informes, documentos y datos de interés para la comunidad.
- b) Publicar boletines periódicos que resuman las actividades, decisiones y novedades de la universidad, manteniendo a la comunidad informada sobre los acontecimientos más relevantes.

- c) Utilizar las redes sociales como un canal para comunicar información importante y fomentar la interacción con la comunidad, permitiendo que los miembros hagan preguntas y expresen sus inquietudes.

Artículo 39°: DE LA PARTICIPACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

La Universidad CABRERA, cuenta con espacios de consulta donde los miembros de la comunidad puedan expresar sus opiniones y sugerencias sobre la gestión de la universidad, promoviendo un diálogo abierto y constructivo.

Asimismo, se realizan encuestas periódicas para evaluar la percepción de la comunidad sobre la transparencia y la gestión de la universidad, utilizando los resultados para implementar mejoras.

Artículo 40°: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas en la Universidad CABRERA implica que las autoridades académicas y administrativas deben:

- a) Informar sobre sus decisiones, acciones y resultados.
- b) Justificar el uso de los recursos asignados.
- c) Responder a las inquietudes y demandas de la comunidad universitaria.
- d) Evaluar el impacto de sus acciones en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Artículo 41°: DE LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Transparencia: Fomenta un ambiente de confianza entre la universidad y su comunidad, asegurando que todos los miembros estén informados sobre la gestión institucional.
- b) Responsabilidad: Promueve la responsabilidad de las autoridades y funcionarios en el uso de recursos y en la toma de decisiones.
- c) Mejora Continua: Facilita la identificación de áreas de mejora y la implementación de cambios necesarios para optimizar la gestión.

- d) Participación: Involucra a la comunidad universitaria en el proceso de toma de decisiones, permitiendo que sus voces sean escuchadas.

Artículo 42°: DE LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para garantizar una efectiva rendición de cuentas en la Universidad CABRERA, se han implementado los siguientes mecanismos:

a) **INFORMES DE GESTIÓN:**

- ✓ **Informes Anuales:** Publicar informes anuales que detallen las actividades realizadas, los logros alcanzados, los desafíos enfrentados y el uso de recursos financieros. Estos informes deben ser accesibles a toda la comunidad universitaria.
- ✓ **Informes de Proyectos:** Elaborar informes específicos para proyectos importantes, que incluyan objetivos, resultados y evaluación del impacto.

b) **REUNIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- ✓ **Consejo Universitario:** Realizar reuniones periódicas donde las autoridades presenten los resultados de su gestión y respondan a preguntas de la comunidad.
- ✓ **Reuniones con Grupos de Interés:** Organizar reuniones con diferentes grupos de interés (estudiantes, docentes, personal administrativo) para discutir la gestión y recibir retroalimentación.

c) **AUDITORIAS EXTERNAS**

- ✓ **Auditorías Financieras:** Contratar auditorías externas para evaluar la gestión financiera de la universidad, asegurando que los recursos se utilicen de manera adecuada y eficiente.
- ✓ **Auditorías de Gestión:** Realizar auditorías de gestión que evalúen la efectividad de los procesos académicos y administrativos.

d) **CANALES DE COMUNICACIÓN**

- ✓ **Portal de Transparencia:** Crear un portal en el sitio web de la universidad donde se publiquen informes, actas de reuniones y otros documentos relevantes relacionados con la gestión.

- ✓ **Boletines Informativos:** Distribuir boletines periódicos que resuman las actividades y decisiones importantes, manteniendo a la comunidad informada.

e) MECANISMOS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

- ✓ **Buzones de Sugerencias:** Establecer buzones físicos y digitales donde los miembros de la comunidad puedan presentar quejas, sugerencias o inquietudes sobre la gestión de la universidad.
- ✓ **Comités de Evaluación:** Formar comités que evalúen las quejas y sugerencias recibidas, y que propongan acciones para abordar las preocupaciones planteadas.

f) ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

- ✓ **Encuestas Periódicas:** Realizar encuestas de satisfacción para evaluar la percepción de la comunidad sobre la gestión de la universidad y la efectividad de la rendición de cuentas. Los resultados deben ser analizados y utilizados para implementar mejoras.

TITULO VIII

DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Artículo 43°: DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código pondrán en conocimiento del presidente de la Comisión, cualquier actuación contraria a lo previsto en el mismo de la que haya tenido conocimiento por cualquier medio.

Artículo 44°: DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DEL BUEN GOBIERNO

La Universidad CABRERA, ha creado el Comité de Buen Gobierno, de la siguiente manera:

- a) **Miembros:** El comité debe estar integrado por tres miembros que representan diferentes áreas de la universidad, como la administración, la docencia y la comunidad estudiantil. Esto asegura una perspectiva diversa y equitativa.
- b) **Designación:** Los miembros pueden ser designados por el Consejo Universitario o por un proceso de selección que garantice la idoneidad y la imparcialidad de los integrantes.
- c) **Duración del Mandato:** La duración del mandato es de tres años para los miembros del comité, con posibilidad de reelección o renovación.

Artículo 45°: DE LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS

La atención de denuncias de actos irregulares, corrupción y hostigamiento sexual en una universidad societaria nueva en Perú debe ser un proceso claro, accesible y transparente. Al establecer mecanismos adecuados y procedimientos bien definidos, la universidad no solo cumple con su responsabilidad de garantizar un ambiente seguro y ético, sino que también promueve la confianza y el compromiso de su comunidad universitaria.

Artículo 46°: DE LOS MECANISMOS DE DENUNCIA

Dentro de los mecanismos de Denuncia, tenemos:

- a) **CANALES DE DENUNCIA**
 - ✓ **Buzón de Denuncias:** Establecer un buzón físico y digital donde los miembros de la comunidad universitaria puedan presentar denuncias de manera anónima o identificada.
 - ✓ **Línea Telefónica:** Crear una línea telefónica dedicada para recibir denuncias, donde se garantice la confidencialidad.
 - ✓ **Correo Electrónico:** Proporcionar una dirección de correo electrónico específica para la recepción de denuncias.
- b) **FORMULARIO DE DENUNCIA**
 - Formato Estandarizado:** Diseñar un formulario de denuncia que incluya campos para la descripción del hecho, la fecha, los involucrados y cualquier

evidencia disponible. Este formulario debe ser accesible en línea y en formato físico.

Artículo 47°: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

El procedimiento es el siguiente:

- a) RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:
 - ✓ **Registro:** Todas las denuncias recibidas deben ser registradas en un sistema de seguimiento que garantice la trazabilidad del proceso.
 - ✓ **Confirmación:** En caso de denuncias identificadas, se debe enviar una confirmación al denunciante sobre la recepción de su denuncia.

- b) EVALUACIÓN PRELIMINAR
 - ✓ **Comité de Buen Gobierno:** Designar un comité o grupo de trabajo responsable de evaluar la denuncia preliminarmente para determinar su viabilidad y la necesidad de una investigación más profunda.
 - ✓ **Decisión:** El comité decidirá si la denuncia procede, si se requiere más información o si se archiva por falta de fundamento.

- c) INVESTIGACIÓN
 - ✓ **Investigación Interna:** Si la denuncia es procedente, se llevará a cabo una investigación interna. Esta debe ser realizada por un equipo imparcial, que puede incluir miembros del Comité de Buen Gobierno y, si es necesario, expertos externos.
 - ✓ **Recopilación de Evidencias:** Se deben recopilar todas las evidencias pertinentes, incluyendo testimonios, documentos y cualquier otra información relevante.

- d) INFORME DE RESULTADOS
 - ✓ **Elaboración de Informe:** Al finalizar la investigación, se debe elaborar un informe que detalle los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones.

- ✓ **Comunicación de Resultados:** Informar al denunciante sobre los resultados de la investigación, garantizando la confidencialidad de la información y de los involucrados.

Artículo 48°: DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS

La Universidad CABRERA ha considerado las siguientes:

- a) **Medidas Disciplinarias:** En caso de que se confirme la irregularidad, se deben aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con la normativa interna de la universidad y la legislación vigente.
- b) **Recomendaciones:** Implementar medidas correctivas para prevenir futuros incidentes, que pueden incluir capacitación, cambios en políticas o procedimientos, y mejoras en la cultura organizacional.}

Artículo 49° : DE LA PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

La Universidad habilitará un buzón ético –dirección de correo electrónico- para recoger las denuncias presentadas por presuntos incumplimientos de este Código que en ningún caso podrán ser anónimas; sin embargo, la Universidad se compromete a reservar en todo momento la identidad de la persona denunciante.

Artículo 50°: DE LA CAPACITACIÓN

La Universidad CABRERA ha implementado programas de capacitación para toda la comunidad universitaria sobre cómo presentar denuncias, la importancia de la ética y la integridad, y la prevención del hostigamiento sexual.

Para ello, se realizan campañas para fomentar un ambiente de confianza y respeto, donde se valore la denuncia de actos irregulares y se promueva la cultura de la integridad.

TITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA : En el plazo máximo de tres meses contados desde obtener el Licenciamiento la Universidad, procederá a la creación de la Comisión encargada de velar por su aplicación.

SEGUNDA : Una vez creada la Comisión que regule la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno, ésta elaborará su reglamento que regule entre otros el proceso de denuncia, trámite y resolución de expedientes y sanciones por incumplimiento.